PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACION					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO **ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO**	CÓDIGO: **CT-FO-31**			Cargos Generales y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. **03**		Página **1** de **6**	
		FECHA:	**06**	**12**	**2024**

Número de Contrato	**005-075-2024**	**13 de septiembre de 2024**
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	**806.005.775-6**	
Contratista	**EDUARDO IBAÑEZ ROSALES Propietario del establecimiento de comercio COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**	
Teléfono	6626744 - 3164167145	
Correo	jomewa23@hotmail.com – rochawo@gmail.com	
NIT	**91205215-9**	
Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE" LOTE 1**	
Valor	**LOTE 1 - DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 298.665.440,00) IMPUESTOS CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**	
Valor Adición	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE $ (149.332.720)**	
Valor total del Contrato	**LOTE1- CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 447.998.160), IMPUESTOS CONFORME AL ESTATUTO TRIBUTARIO**	
Plazo de ejecución	**EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2024 O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO**. A partir de la aprobación de la garantía única, prorrogable en tiempo y valor si las partes así lo acuerdan previa ponencia del supervisor del contrato firmado.	
Prorroga	**HASTA EL 31 DE MARZO 2025**	

Entre los suscritos: el Señor Capitán de Navío (R) **ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.126.622 expedida en la ciudad de Espinal (Tolima), en su calidad de **DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 663 del 10 de junio de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos, de una parte, quien en adelante se denominará **AGENCIA LOGÍSTICA**, y por la otra el señor señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 91.205.215 de Bucaramanga, obrando como **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** de **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**, legalmente constituido e identificado con **NIT. 91205215-9** de conformidad con el certificado de matricula de persona natural expedido por la Cámara de comercio de Cartagena, con matricula de fecha 17 de agosto de 1994, quien en lo sucesivo se denominará el

CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Sustitución, Adición de Vigencias Futu Modificación y Prorroga, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe y el señor se **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, también mayor de edad, identificado con la cédula ciudadanía No. C.C. 91.205.215 de Bucaramanga, obrando como **PROPIETARIO D ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** de **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**, celebró el contrato No.005-075-2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDUR FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTR ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS P LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE-LOTE 2** valor de **DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CINCO CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($298.665.440,00)** con plazo de ejecución ha el día 30 de diciembre de 2024

2. Que el contrato inició ejecución el día veinticuatro (24) de octubre de 2024.

3. Que por memorando interno No 2024140440317183-ALRCA-OL-AYS-14044 del diecinueve de diciembre de 2024, suscrito por el supervisor del contrato, la señora TSD VANESSA OVA LOPEZ, avalado por la Coordinadora Grupo Abastecimiento señora PD MARTA MARTE ARROYO, se solicitó sustituir por vigencias futuras la suma de **TREINTA Y CUAT MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SESENTA Y SIETE PES M/CTE ($ 34.883.277,00**), adicionar por vigencias futuras la suma de **CIENTO CUARENT NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M($ (149.332.720)** y prorrogar del plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025.

4. Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales tiene dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contr en virtud de la cual podrán introducir modificaciones a lo contratado, con el exclusivo objeto evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmedi continua y adecuada prestación.

5. Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades Estat pueden celebrar acuerdos que se requieran para el cumplimiento de los fines Estatales.

6. Que por Oficio No. 2024140440070321 ALRCA-PA-AYS-14044 del diecinueve (19) de diciem de 2024, se solicitó al contratista su manifestación expresa e irrevocable de aceptación p realizar sustitución, adición de vigencias futuras y prorroga al contrato 005-075-2024, el c mediante escrito del diecinueve (19) de diciembre de 2024, manifestó que aceptaba realizar modificatorios solicitados.

7. Que la presente Sustitución, Adición de Vigencias Futuras, Modificación y Prorroga fundamentan en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, requiere estar provisionado para abastecer a las Fuerzas Militares en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad en abastecimiento de bienes y servicios a nuestros clientes, promoviendo lo altos niveles de integración, con un recurso humano calificado, éticamente comprometido con el mejoramiento continuo.

2. Es por ello que, para cumplir con el suministro de productos frutas y verduras en las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se inició proceso de contratación SA SI No. 005-088-2024 del cual surgió el contrato No. 005-075-2024, adjudicado a el señor señor **EDUARDO IBAÑEZ ROSALES**, como **PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** de **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**, por la suma de **DOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($298.665.440,00)**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2024.

3. El Contrato No.005-075-2024, presenta la siguiente situación:

CONTRATISTA:	EDUARDO IBAÑEZ ROSALES
NÚMERO CONTRATO:	005-075-2024
OBJETO:	"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MILITARES Y/O OTRAS ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE-LOTE 1"
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 298.665.440,00 CDP 17824 2024-08-01 – CRP 49624- 2024-09-17
EJECUCION	$ 198.153.197,00
SALDO POR EJECUTAR	$ 100.512.243,00

JUSTIFICACIÓN

1. Con el objetivo de cumplir a cabalidad con los compromisos que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene con la Armada Nacional, en el suministro de productos FRUTAS Y VERDURAS para las Unidades Militares atendidas por la Regional Caribe, se requiere seguir abasteciendo de manera continua los primeros 3 meses de la vigencia 2025, mientras se está a

la espera que se inicie los procesos de contratación de la vigencia 2025 y de esta manera garantizar el apoyo logístico y aprovisionamiento en todo tiempo y lugar, demostrando la fortaleza y las relaciones de credibilidad y confianza de capacidad logística a todos nuestros clientes.

2. Contrato No.005-075-2024 inicio la ejecución el día 24 de octubre del 2024, con plazo de ejecución hasta el día 30 de diciembre de 2024, de igual manera para realizar SUSTITUCION 001, ADICION 001 Y PRORROGA 001 VF, me fundamento en el consumo promedio de los meses septiembre, octubre y noviembre, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

CONTRATO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	PROMEDIO
005-075-2024	$ 106.390.781,00	$ 107.715.314,00	$ 117.900.538,00	**$ 110.668.877**

3. Teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los meses de septiembre, octubre y noviembre del contrato 005-075-2024, los cuales suman **CIENTO DIEZ MILLONES SEIS SIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($110.668.877),** se evidencia que no hay un comportamiento regular que garantice una proyección exacta de consumo por mes, no obstante, si tenemos en cuenta los consumos promedios mensuales es posible establecer que el saldo del contrato actual, es por la suma de **CIEN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 100.512.243)** lo que alcanzaría a cubrir 0.9 casi un mes.

4. En virtud de lo anterior, como supervisor del contrato he realizado un análisis del contrato No.005-075-2024, evidenciando una variable en las ventas del último trimestre, determinado por las solicitudes recibidas para el suministro de FRUTAS Y VERDURAS en el departamento de Bolívar, teniendo en cuenta que parte de nuestras Unidades como la ENAP. SBNL01, BIM 12. BIM 13BFEIM, HONAC etcétera, en el mes de diciembre bajan su consumo hasta en un 50%, viéndose afectada la proyección del consumo.

5. Por consiguiente, según las proyecciones anteriormente puntualizadas quedaría un saldo sin ejecutar por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 34.883.277,00**) y con el fin de continuar con el suministro de FRUTAS Y VERDURAS sin interrupción y seguir cumpliendo con la misión institucional, se solicita realizar sustitución por vigencias futuras y prorrogar del contrato hasta el día 31 de marzo 2025, según asignación de autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2025 ALFM, radicado Nº2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024 con radicado de entrada No. 1-2024-096775 con número de expediente 1558/2024/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Por otra parte, teniendo en cuenta que con el saldo que se va a sustituir no logra cubrir los abastecimientos de los primeros tres meses de la vigencia 2025 de acuerdo a la proyección elaborada, en concordancia, con el párrafo del Artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece que los contratos no se pueden adicionar en más del 50% de su valor inicial, se solicita realizar adición de

vigencias futuras por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE $ (149.332.720)** para un valor total del contrato por la suma de **CUATRO IENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 447.998.160),** el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2025 ALFM, radicado Nº2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024 con radicado de entrada No. 1-2024-096775 con número de expediente 1558/2024/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. En consecuencia, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, recomiendo al ordenador del gasto realizar sustitución de vigencias futuras por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 34.883.277,00)** realizar adición de vigencias futuras por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE $ (149.332.720)**, quedando el contrato con un valor total de **CUATRO SIENTOS CUARETAN Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 447.998.160)** y prorroga hasta el día 31 de marzo de 2025. Lo anterior, con el fin para provisionar de bienes y servicios a las diferentes Unidades de las Fuerzas Militares los tres primeros meses de la vigencia 2025.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes deciden realizar las modificaciones solicitadas, consistente en Sustitución, Adición de Vigencias Futuras y prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de marzo de 2025, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias y las demás normas que regulan la materia, así:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCION** del **CONTRATO** No. 005-075-2024, la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCION:** El contrato derivado de este proceso tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y legalización hasta el **31 DE MARZO DE 2025** o hasta agotar los recursos destinados, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO** en el sentido de Adicionar con cargo a la asignación de vigencias futuras 2025 al valor actual del contrato 005-075-2024, la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MCTE $ (149.332.720),** el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2025 ALFM, radicado Nº2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024, con radicado de entrada No. 1-2024-096775 con número de expediente 1558/2024/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para un valor total del contrato por la suma de **CUATRO CIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 447.998.160)**, IVA SEGUN ESTATUTO TRIBUTARIO.

CLÁUSULA TERCERA: SUSTITUIR PARA LA VIGENCIA 2025, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 34.883.277,00)**, el cual se fundamenta en la autorización cupo Vigencia Futura ordinarias gastos de funcionamiento 2025 ALFM, radicado Nº2-2024-060006 del 12 de noviembre de 2024 con

radicado de entrada No. 1-2024-096775 con número de expediente 1558/2024/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA CUARTA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando el valor en los amparos y vigencias conforme a la presente adición y prorroga.

CLAUSULA QUINTA La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-075-2024 no mencionadas por este modificatorio,

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATISTA

EDUARDO IBAÑEZ ROSALES Propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Álvaro Bustillo Guzmán
Abogada Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó: PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA

radicado de entrada No. 1-2024-096775 con número de expediente 1558/2024/SITPRES, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA CUARTA: Se requiere que el CONTRATISTA, solicite modificación a la Póliza de Cumplimiento, modificando el valor en los amparos y vigencias conforme a la presente adición y prorroga.

CLAUSULA QUINTA La presente modificación se entenderá perfeccionada una vez sea suscrita, y para su ejecución requerirá la modificación de las pólizas y su aprobación, según lo dispone el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No.005-075-2024 no mencionadas por este modificatorio,

Para constancia, se firma en Cartagena de Indias D.T. y C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATISTA

EDUARDO IBAÑEZ ROSALES Propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA EDUARDO IBAÑEZ**.

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Capitán de Navío (R) ATALIBAR HERNANDEZ MURILLO
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Caribe

Elaboró: PD Álvaro Bustillo Guzmán
Abogada Grupo de Contratos ALRCA

Aprobó PD Irina Bolemo Garrido
Coordinadora Grupo de Contratos ALRCA